

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000066201



Bogotá D.C. 12-03-2025

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20252400078942 del 3 de marzo de 2025 – Bogotá Te Escucha No. 988882025.

Cordial Saludo Señor (a):

En atención al radicado del asunto, por medio del cual expone: (...) **“Quisiera saber si ustedes son los encargados o administradores de los parques públicos de Bogotá. Tengo una gran inquietud con los parques Siete de Agosto ubicado en la calle 64 entre carreras 16 y 17 y el parque Muequetá ubicado en la calle 64 entre carreras 19 y 20 debido a que vienen siendo vandalizados sistemáticamente al ser robadas sus rejas de encerramiento por parte de los zorreros que ahora que ahora los usan como cambuches, baños públicos, botadero de escombros y lugar especializado para la compra y consumo de sustancias psicotrópicas en sus espacios.”** (...) indicamos lo siguiente:

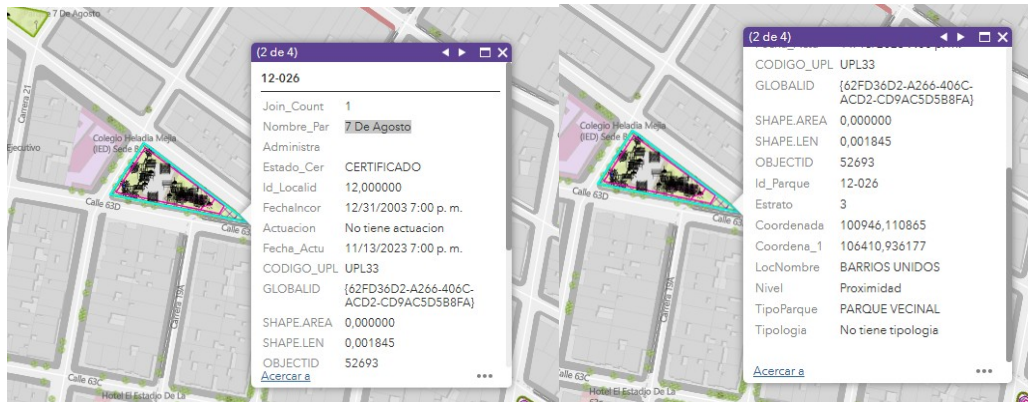
El Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD se permite informar que teniendo en cuenta las direcciones y el nombre del barrio, y una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, el parque al cual se hace referencia se denomina “7 De Agosto” de escala proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 12-026 y código 12-024, ubicado en la dirección “entre las Calles 64 y 63 d con Carrera 19 hasta Carrera 20” y “entre las Calles 64 y 63 C con Carreras 16 y 17 de la Localidad de Barrios Unidos y que pertenecen a la Red de Parques Distritales y , como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Página 1 de 3

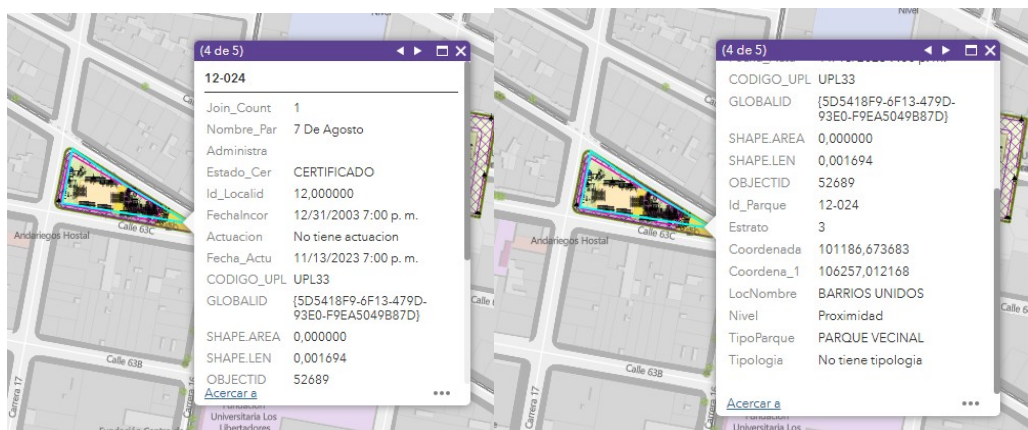
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co>

En primer lugar con el objetivo de contextualizar nos permitimos informar, que desde la competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”; los componentes del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano conocidos como parques se clasifican en Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad.

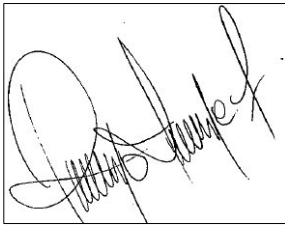
El IDRD ejerce administración directa con responsabilidades de mantenimiento a los parques de la Red Estructurante, es decir los denominados Parque Regional, Parques Metropolitanos, Parques Zonales y Escenarios especiales; parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica; y Parques de Borde.

Ahora bien, respecto de la solicitud realizada, en relación a: (...) “**debido a que vienen siendo vandalizados sistemáticamente al ser robadas sus rejas de encerramiento por parte de los zorreros que ahora que ahora los usan como cambuches, baños públicos, botadero de escombros y lugar especializado para la compra y consumo de sustancias psicotrópicas en sus espacios.**” (...); Con respecto al anterior requerimiento, es preciso indicar que, por ser temas de seguridad, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo tanto quien ejerce el control del espacio público de

conformidad a sus competencias son las Alcaldías Locales, en este caso en particular es la Alcaldía Local de Fontibón, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 11, de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza: 7. “Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado” “9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”.

En consecuencia, de lo anterior, procedemos a dar traslado a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, para que desde su competencia de respuesta a lo requerido.

Atentamente



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 Archivos Pdf

Copia: Alcaldía Local de Fontibón/ cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Jeison Feliciano Castro Isaza - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Jeison Feliciano Castro Isaza - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Lilibastidas- Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Buenas noches. Quisiera saber si ustedes son los encargados o administradores de los parques públicos de Bogotá. Tengo una gran inquietud con los parques Siete de Agosto ubicado en la calle 64 entre carreras 16 y 17 y el parque Muequetá ubicado en la calle 64 entre carreras 19 y 20 debido a que vienen siendo vandalizados sistemáticamente al ser robadas sus rejas de encerramiento por parte de los zorreros que ahora los usan como cambuches, baños públicos, botadero de escombros y lugar especializado para la compra y consumo de sustancias psicotrópicas en sus espacios no importando que hayan niños jugando en su entorno



Soy PIERRE ALVARO ANZOLA POTES vivo en la carrera 20 65-20

mar., 9:45 p. m.

¡Hola! Vamos a radicar tu solicitud con tus datos de contacto para que puedas recibir respuesta y le puedas hacer seguimiento, así que de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 que dicta disposiciones para la protección de datos personales, solicitamos tu autorización para el tratamiento de tu información según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales que puedes ver en secretariageneral.gov.co/transparencia-... Por favor responde Sí o No.



mié., 1:23 p. m.

¡Hola! Dado las disposiciones generales para la protección de datos personales y al no obtener respuesta positiva para el tratamiento de tu información en el registro de tu solicitud, te confirmamos que la misma será registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha, como Anónima. El número asignado a tu petición te será informado lo más pronto posible

3:32 p. m. - Enviado

Link: <https://x.com/messages/148334426-1543988268127199232>